



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta

Número:

Referencia: Acta estudiante Puma, Emiliano - EX-2025-00675486- -UNC-ME#FFYH

ACTA ACUERDO DE PRÁCTICA ARCHIVÍSTICA CON LA ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA

En la Ciudad de Córdoba, 22 de agosto de 2025, entre la ESCUELA DE ARCHIVOLOGÍA, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, con sede en el Pabellón España, primer piso de la Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada la Dra. Alejandra CASTRO en adelante llamada la ESCUELA y el la Institución ARCHIVO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Ab. Conrado STORANI; con domicilio en el Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, en adelante la INSTITUCIÓN, a los efectos de que los Estudiantes de la mencionada Escuela, realicen la Práctica Archivística que es parte de la currícula y que al cumplimentar todos los espacios requeridos por el plan recibirán el Título Profesional Archivero. Se celebra el presente Acuerdo conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes declaran conocer y aceptar las normas vigentes que reglamentan los procedimientos que hacen a su ejecución, aplicados para el caso específico de la Práctica Archivística. Los seguros correspondientes para la cobertura ART del alumno que realiza dicha práctica son cubiertos por la UNC gestionados en cada caso por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. -

SEGUNDA: La INSTITUCIÓN permitirá que el estudiante Emiliano PUMA; DNI 43142015, con domicilio en calle Diego de Onorato N.º 144, Ciudad de Córdoba, al que llamaremos en adelante la PRACTICANTE, realice la Práctica Archivística relacionada con su educación y formación académica, en el ámbito del Archivo y Biblioteca de la INSTITUCIÓN, sito en el ámbito de la Ciudad de Córdoba. -

TERCERA: La Práctica Archivística se extenderá desde 27 de agosto hasta completar las horas de Práctica que contempla el Reglamento de la Escuela por Resolución N° 420/18.- Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes en el horario de las 10 a 14 horas cumpliendo 20 (veinte) horas semanales. El PRACTICANTE podrá recuperar horas, cuando, por causas justificadas o ajenas a su voluntad, no haya podido desempeñarse en los días u horarios previstos. Esta posibilidad se habilitará siempre que se acuerde con quien esté a cargo del Archivo Anfitrión dicha posibilidad. -

CUARTA: A los fines del presente Acuerdo y acorde al espíritu de las normas que reglamentan la materia, la Práctica debe entenderse como una actividad cuya única meta es que el PRACTICANTE ponga en ejecución, los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación,

tome contacto con el ámbito en donde se desarrollan las relaciones laborales o de servicios y se integre a una labor que le permitirá un adecuado desempeño en su posterior actividad profesional. -

QUINTA: Se deja expresamente establecido que la práctica a desarrollar por el PRACTICANTE no será rentada y el Archivo Anfitrión proveerá los elementos que demande la misma. -

SEXTA: Se establece que entre la INSTITUCIÓN y su Archivo y quien realiza la Práctica Archivística no existe ni existirá ningún tipo de relación jurídica durante el transcurso de la Práctica, ni serán de aplicación las normas relativas al Derecho Laboral. -

SÉPTIMA: El Archivo anfitrión brindará al PRACTICANTE la información necesaria e indispensable para que pueda desempeñar sus tareas, nombrando la INSTITUCIÓN a la Supervisora de la Práctica Arch. Mariela CONTRERAS, el PRACTICANTE tendrá por parte de la Escuela de Archivología como Tutores al Prof. Lic. Roberto Lucas ANDRADA y la Prof. Arch. Zulma CEJAS para el seguimiento de la práctica mientras dure la misma. Ambos supervisor y tutores deberán informar a la brevedad a la ESCUELA y a la INSTITUCIÓN cualquier cambio que sufra tanto la Práctica como la actividad o conducta del PRACTICANTE, así como cualquier otra circunstancia que permita decidir la continuidad o no del PRACTICANTE dentro de la INSTITUCIÓN. -

OCTAVA: El PRACTICANTE deberá cumplir con los Reglamentos y disposiciones internos de la INSTITUCIÓN y del Archivo Anfitrión, en lo que se refiere a asistencia, puntualidad, comportamiento, manejo de elementos, secretos y confidencialidad, no pudiendo desarrollar dentro del ámbito de las mismas, actividades políticas o de cualquier otra índole, ajenas a los objetivos de la Práctica. Los objetivos y actividades concretas que deberá realizar, se determinarán una vez que la PRACTICANTE tome contacto con el encargado del Archivo.-

NOVENA: El PRACTICANTE no podrá bajo ninguna circunstancia, hacer uso de la documentación existente en la INSTITUCIÓN, ni exhibirla en la documentación que avale su trabajo final ni en forma escrita, gráfica, ni empleando ningún otro medio multimedial (CD, DVD, disquetes etc), sin el consentimiento por escrito de las Autoridades firmantes del presente acuerdo.-

DÉCIMA: La INSTITUCIÓN y el Archivo Anfitrión deslindan toda responsabilidad respecto al PRACTICANTE en cuanto a riesgos de trabajo o de salud, así como de cualquier otra situación imprevista que pudiere afectarle.

UNDÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo comunicándolo con una antelación mínima de diez (10) días a la otra, explicando los fundamentos de su decisión, lo que no dará a la contraria derecho a reclamo alguno, como así tampoco al PRACTICANTE. -

DUODÉCIMA: Para que esta actividad tenga validez académica, se ratifica que conforme lo establece la Reglamentación de Práctica Archivística, al momento de firmar este ACUERDO el PRACTICANTE deberá tener APROBADAS todas las asignaturas del segundo año del primer ciclo y estar cursando o haber aprobado Selección Documental y Archivos Administrativos e Históricos. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados, recibiendo cada uno el suyo de plena conformidad.